ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 203

1. PROYECTOS:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
2021003050069	Apoyo_técnico_y_psicosocial_a_los_Deportistas_de_Antioquia	Brindar apoyo técnico a atletas-41080101

Municipios a Intervenir	Valor
Todo el Departamento	$ 21.284.284

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como instituto descentralizado del orden Departamental fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental del Instituto la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

El deporte está considerado como un derecho de orden constitucional (Articulo 52 C.P) y es amparado excepcionalmente como fundamental por su conexidad con otros derechos como la vida y la salud; además, se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz, en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y consolida procesos de trasformación social con impactos perdurables en el tiempo.

Por su parte, la Ordenanza No. 06 del 16 de junio 2020 - Plan Departamental de Desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA” 2020-2023, dentro de la Línea 1: Nuestra Gente, componente 8: ANTIOQUIA UNIDA POR EL POTENCIAL DEPORTIVO contempla el programa 1.8.1. Programa 1: Antioquia referente deportivo, el cual se define como:

> *“El posicionamiento del deporte antioqueño y la imagen favorable del Departamento a nivel nacional e internacional, en las diferentes competencias deportivas, se ha logrado a través de los buenos resultados obtenidos, gracias al acompañamiento dado a las y los deportistas de alto rendimiento, en los aspectos técnico, metodológico, psicosocial, servicio de asistencia médica especializada, sumado al apoyo para la participación de éstos en eventos que permitan mejorar sus desempeños.”*

Este programa tiene como objetivo fortalecer el sector deportivo con programas de capacitación en temas de deporte, recreación y actividad física a los actores del sector, para aumentar el bienestar y la calidad de vida sana y digna de la población antioqueña. Así mismo, fortalecer los procesos de desarrollo deportivo técnico, científico, económico y social que contribuyan a la construcción de proyecto de vida integral de los y las deportistas de alto rendimiento del Departamento, para su participación en eventos nacionales e internacionales.

Dicho programa es ejecutado mediante tres indicadores, i) Deportistas antioqueños en campeonatos oficiales y eventos del Ciclo Olímpico, ii) Medallas de Oro obtenidas en los eventos del Ciclo Olímpico por deportistas que representan al Departamento de Antioquia, iii) Personas certificadas en capacitación de calidad, para el desarrollo de las organizaciones deportivas. Así las cosas, y para el caso particular, la Entidad pretende, a través de los indicadores: Atletas convencionales de mejor rendimiento deportivo con apoyo técnico, Para-atletas de mejor rendimiento deportivo con apoyo técnico, Eventos nacionales e internacionales con participación de Federaciones, clubes, ligas y deportistas, Eventos deportivos, de recreación y actividad física apoyados en el Departamento para el fortalecimiento de la imagen institucional.

En el marco de lo anterior, el Instituto cuenta con la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, la cual tiene como propósito principal la formulación de políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer el deporte asociado y de altos logros en el Departamento de Antioquia, mediante la asistencia especializada y técnica a los atletas y/o para-atletas con miras a la obtención de los altos logros.

En el proceso de fortalecimiento y preparación, el Instituto tiene a cargo el apoyo en la preparación técnico táctica, física, teórica y condicional de los atletas y/o para-atletas antioqueños convencionales y no convencionales de alto rendimiento, que son preselección y selección Antioquia.

El Instituto apoya a las Ligas Deportivas del Departamento, entre otras cosas, con recurso humano, para garantizar el apoyo técnico táctico de los atletas y/o para-atletas de las Ligas y Clubes Deportivos del Departamento, con participación en los próximos Juegos Nacionales y Paranacionales.

Dicho recurso humano, es un equipo de expertos en entrenamiento deportivo, con conocimientos y experiencia en cada una de las disciplinas deportivas, con los cuales se apoya el proceso formativo de cada uno de los atletas y/o para-atletas de las diferentes selecciones Antioquia, vinculados a las diferentes Ligas y Clubes deportivos, con el fin de que se lleve a cabo un proceso que permita la planeación, control y evaluación del proceso con cada uno de los atletas.

Es por esto, que el apoyo a las Ligas y Clubes Deportivos aportan al cumplimiento de los indicadores del Plan Departamental de Desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA” 2020-2023 y que son de interés para INDEPORTES ANTIOQUIA como centro de su desarrollo misional; es importante destacar que dicho apoyo, permitirá la implementación de acciones orientadas a la materialización de la política pública del deporte en el Departamento y afianzar sus resultados, permitiendo generar avances en el cumplimiento de indicadores.

En virtud de lo anterior, y en desarrollo del objeto misional del Instituto, se pretende apoyar a las diferentes Ligas y Clubes del Departamento, con participación en los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales 2023, con recurso humano, para lo cual, se requiere la prestación de servicios de un profesional con conocimiento en lenguaje de señas, lo anterior considerando que en la planta de cargos no existe personal vinculado con esta competencia, cabe resaltar que este requerimiento surge en aras de contribuir al desarrollo misional de la subgerencia en cuanto al acompañamiento de para-atletas, por lo que la prestación de servicios de un intérprete de lenguaje de señas es necesaria para apoyar los procesos de formación y preparación de los para-atletas con discapacidad auditiva que conforman la selección Antioquia y que se preparan para la participación en los juegos paranacionales 2023.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface con la suscripción de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con un intérprete en lengua de señas para apoyar la

preparación técnico-táctica, teórica y condicional de los atletas en todas las modalidades con discapacidad auditiva seleccionados por el Departamento de Antioquia, para participar en los diferentes eventos deportivos de carácter oficial.

La anterior necesidad se puede satisfacer con un profesional en filología hispánica que es la rama de la filología que se ocupa del estudio de la lengua española y su literatura y en ocasiones de las demás lenguas y literaturas. Ellos se encargan de captación y de la comprensión del contenido de textos de la lengua española a través de un análisis lingüístico – gramatical

Perfil requerido: La presente contratación se requiere toda vez que la Entidad actualmente no cuenta con el personal, ni tiene los perfiles requeridos, para desarrollar el plan de entrenamiento técnico, táctico y condicional que requieren los atletas de cada una las disciplinas. Por tanto, se requieren Monitores y Entrenadores con experticia, trayectoria, logros y resultados obtenidos, que acrediten la experiencia en la disciplina deportiva y/o modalidad para la cual se pretende su contratación.

Certificado planta de cargos: Las normas legales exigen que se certifique por parte de la Entidad contratante que en la planta de cargos no existe un cargo similar y/o no es suficiente para cumplir los servicios a contratar. Se anexa certificado de la planta de empleos por el Área de Talento Humano del Instituto con radicado 202301001665 del 16/02/2023, donde se certifica que en la entidad hay inexistencia de los perfiles requeridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto: Prestación de servicios de un intérprete en lengua de señas para apoyar a los para-atletas de la Liga Deportiva De Personas Sordas De Antioquia LISANT, en las interacciones que tienen dentro de los entrenamientos, las competencias y acompañamiento en eventos propios de los deportistas.

3.2. Alcance del Objeto: Los contratistas tendrán a su cargo el apoyo y acompañamiento a la implementación y ejecución del plan de preparación técnico, táctico, teórico y condicional de los atletas de los diferentes deportes, conforme a su experiencia y experticia, al servicio de las ligas y clubes deportivos de Antioquia.

Además, el acompañamiento al proceso formativo de los atletas y para-atletas de proyección de cara a la conformación de futuros seleccionados departamentales para la representación del Departamento en eventos del orden nacional y seleccionados del país. Todo lo anterior, con base en las directrices señaladas por el supervisor designado por Indeportes Antioquia.

3.3. Clasificación UNSPSC:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de personal temporal	80111600	80000000	80110000	80111600

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Formación	Experiencia	Tiempo del Contrato
Profesional	Experiencia profesional de 0 a 23	Tres (3) meses y quince (15) días

	meses	

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A continuación, se relacionan las actividades que deberá cumplir el contratista y los entregables de cada una. Las mismas se irán ejecutando en la periodicidad y cantidad determinada por el supervisor del contrato.

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:	PRODUCTOS – ENTREGABLES O SOPORTES	PERIODICIDAD
Apoyar en el proceso de interpretación en el lenguaje de señas a los deportistas de la liga de Sordos de Antioquia de acuerdo con los objetivos definidos por la Subgerencia de Altos logros.	Informe de actividades, informe de gestión, diligenciamiento de formatos del Sistema de gestión de calidad	Mensual o conforme lo solicite el supervisor del convenio
Apoyar las intervenciones derivadas de la articulación del Instituto con entidades público-privadas, contratos, convenios o acuerdos, que estén relacionados con el objeto contractual.	Informe de actividades, informe de gestión, diligenciamiento de formatos del Sistema de gestión de calidad	Mensual o conforme lo solicite el supervisor del convenio
Realizar los informes relacionados con la prestación del servicio que solicite la supervisión, en los términos establecidos por la Entidad.	Informe de actividades, informe de gestión, diligenciamiento de formatos del Sistema de gestión de calidad	Mensual o conforme lo solicite el supervisor del convenio
Asistir a las reuniones programadas por el instituto en los que se desarrollen temas del ente o relacionados con la prestación del servicio.	Informe de actividades, informe de gestión, diligenciamiento de formatos del Sistema de gestión de calidad	Mensual o conforme lo solicite el supervisor del convenio
Apoyar a los deportistas de la liga de Sordos en la participación de las delegaciones Indeportes Antioquia en eventos convocados por otras entidades, dentro o fuera del departamento, y que tengan relación con el objeto contractual.	Informe de actividades, informe de gestión, diligenciamiento de formatos del Sistema de gestión de calidad	Mensual o conforme lo solicite el supervisor del convenio

Apoyar la promoción, difusión, acompañamiento y convocatoria de los diferentes estamentos del Instituto en los que se requiera ayuda y orientación lingüística de las personas con discapacidad sensorial auditiva.	Informe de actividades, informe de gestión, diligenciamiento de formatos del Sistema de gestión de calidad	Mensual o conforme lo solicite el supervisor del convenio
Apoyar la promoción y difusión de las estrategias y proyectos del Instituto y de la liga a través de la realización de vídeos donde se suministre la respectiva interpretación en lengua de señas colombianas, para facilitar el acceso de la información para la población con discapacidad sensorial auditiva.	Informe de actividades, informe de gestión, diligenciamiento de formatos del Sistema de gestión de calidad	Mensual o conforme lo solicite el supervisor del convenio
Cumplir con el objeto contractual en debida forma, siguiendo los lineamientos dictados por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, cumpliendo con la política de calidad, la misión y visión del Instituto	Informe de actividades, informe de gestión, diligenciamiento de formatos del Sistema de gestión de calidad	Mensual o conforme lo solicite el supervisor del convenio
Acatar y cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por Indeportes Antioquia a fin de proteger la vida, seguridad y salud de la contratista.	Informe de actividades, informe de gestión, diligenciamiento de formatos del Sistema de gestión de calidad	Mensual o conforme lo solicite el supervisor del convenio
Acatar las disposiciones contenidas en el manual de contratación de la Entidad, el cual puede ser consultado por la contratista en el portal web de INDEPORTES ANTIOQUIA	Informe de actividades, informe de gestión, diligenciamiento de formatos del Sistema de gestión de calidad	Mensual o conforme lo solicite el supervisor del convenio

Presentar un informe mensual sobre las actividades realizadas que den cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales y los informes que se le sean requeridos por los jefes inmediatos.	Informe de actividades, informe de gestión, diligenciamiento de formatos del Sistema de gestión de calidad	Mensual o conforme lo solicite el supervisor del convenio
Presentar mensualmente y durante la ejecución del contrato, la planilla integrada del pago al día de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes a la Administradora de Riesgos Laborales.	Informe de actividades, informe de gestión, diligenciamiento de formatos del Sistema de gestión de calidad	Mensual o conforme lo solicite el supervisor del convenio
Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del contrato, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz	Informe de actividades, informe de gestión, diligenciamiento de formatos del Sistema de gestión de calidad	Mensual o conforme lo solicite el supervisor del convenio
La propiedad de las actividades realizadas de carácter intelectual desarrollados con ocasión del Contrato, son de INDEPORTES ANTIOQUIA.	Informe de actividades, informe de gestión, diligenciamiento de formatos del Sistema de gestión de calidad	Mensual o conforme lo solicite el supervisor del convenio
Actualizar la hoja de vida en el portal del SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Hoja de vida debidamente diligenciada y actualizada	Mensual
Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, actividades, el área de desempeño y al objeto contractual	Informe de actividades, informe de gestión, diligenciamiento de formatos del Sistema de gestión de calidad	Mensual o conforme lo solicite el supervisor del convenio

5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*:*

- Presentar las facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al

Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.

- Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del contrato.
- Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Atender y observar los estándares de calidad, eficacia, efectividad y eficiencia durante el término de ejecución del contrato.
- Los derechos de propiedad de los trabajos que desarrolle el contratista, en caso de los profesionales, es exclusiva de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Mantener la reserva profesional en el tiempo de ejecución del contrato.
- La propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del contrato es de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- El CONTRATISTA conviene el presente compromiso de confidencialidad, y en consecuencia, se compromete a:
- Proteger y mantener la confidencialidad de la información que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscrito tenga acceso o conocimiento. Toda la información que pueda conocer, acceder, manejar o generar como contratista durante la vigencia del Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de INDEPORTES o se deba divulgar en razón a una disposición legal, orden judicial o autoridad administrativa. Por esta razón, la información confidencial solo será utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, y no puedo compartirla a terceros.
- No utilizar indebidamente la información confidencial, por lo tanto, no podrá revelar, publicar o dar a conocer total o parcialmente, a ninguna persona a parte de los servidores públicos del INDEPORTES, que específicamente necesiten conocerla para el cumplimiento de sus funciones.
- Garantizar la aplicación de las medidas de seguridad que le sean exigidas en INDEPORTES, así como garantizar la protección y debido tratamiento de los datos personales y de la información confidencial para evitar divulgación, fuga, reproducción, almacenamiento o cualquier otro uso no autorizado. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, relacionadas con las políticas de privacidad y protección de datos.
- Conservar el carácter confidencial de la información aun después de terminado el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscrito con INDEPORTES.
- En relación con la protección de datos personales, EL CONTRATISTA adopta la posición de usuario del proceso de administración de datos personales, por lo que debe garantizar los derechos fundamentales del titular de la información, previstos en la Constitución y las leyes.
- EL CONTRATISTA acepta que no tiene ningún derecho o licencia en relación con los archivos y las bases de datos que contienen información confidencial, ya que estas son de propiedad exclusiva de INDEPORTES. La información allí contenida le será revelada únicamente al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo tanto, del uso que este haga de esa información, no se deriva derecho alguno de propiedad intelectual.
- Restituir inmediatamente a la entidad toda información recibida por parte de INDEPORTES durante la ejecución del contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a no mantener en su poder algún tipo de copia de esa información, por esta razón, una vez sean entregados estos archivos, se compromete a destruirla de sus registros personales.
- Los compromisos asumidos, serán cumplidos de manera indefinida. En ese sentido, ante un incumplimiento de los compromisos o un manejo indebido de la información, EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad penal y/o disciplinaria y/o fiscal y/o civil, a que hubiere lugar por todos los daños y perjuicios que se causen.

- EL CONTRATISTA acepta que INDEPORTES en cualquier momento y sin previo aviso, pueda verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- Todas las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Las anteriores actividades u obligaciones serán cumplidas con la observancia de:

- En caso de ser estrictamente necesario que el contratista deba desplazarse fuera del área metropolitana, INDEPORTES ANTIOQUIA deberá justificar la razón por la cual este deba hacerlo e indicar el gasto de desplazamiento que se genere. (Excepcionalmente)
- Las relacionadas con la presentación de facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.
- Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del contrato.
- Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Advertir que resulta imprescindible la observancia de estándares de calidad, eficacia, efectividad y eficiencia durante el término de ejecución del contrato.
- Incluir que los derechos de propiedad de los trabajos que desarrolle el contratista, en caso de los profesionales, es exclusiva de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Las relacionadas con la reserva profesional del contenido y resultado del proceso.
- Indicar que la propiedad de los trabajos de carácter intelectual desarrollados con ocasión del contrato es de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Las que aludan al cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazo pactados y según las especificaciones técnicas
- Que se procure el cumplimiento de los objetivos contractuales con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del contrato, y contribuyendo a que la gestión de la Entidad contratante sea más eficaz.
- En desarrollo de las obligaciones, el contratista entregará a discreción de INDEPORTES ANTIOQUIA un completo informe mensual sobre la entrega de productos ofrecidos por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Todas las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

5.3 OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

- Pagar el valor total del contrato de acuerdo a la forma establecida en la forma de pago.
- Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del contrato.
- Suministrar la información que sea requerida para dar trámite a los diferentes procesos administrativos y logísticos, de acuerdo a los requerimientos que realice el contratista.
- Suministrar los medios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- Realizar oportunamente el pago de los honorarios de acuerdo a la forma de pago establecida, así mismo la verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto y alcance del contrato

- Proyectar el Acta de terminación del Contrato

6. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO II – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, el cual hace parte integral de este documento.

a. PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados mediante escrito con radicados No. 202301000407 del 20/01/2023 y 202301001668 del 16/02/2023, el **PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($21.284.284),** el cual es respaldado en el rubro y CDP siguientes:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
379 del 15 de febrero de 2023	Inversión	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	**2.43.4302.22.0-205400.2.3.2.02.02.008.05**	**$21.284.284**
			TOTAL	**$21.284.284**

b. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:
1. Retención en la Fuente a título de impuesto de renta, tarifa aplicable según el concepto del contrato y/o convenio y teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente en Colombia.
2. Retención en la fuente por concepto de IVA, tarifa del 15% sobre el IVA facturado (esta retención no opera para grandes contribuyentes).
3. Retención en la Fuente a título de impuesto de Industria y Comercio (Impuesto Municipal), la tarifa depende de lo establecido en el estatuto tributario del municipio donde se presta el servicio.
4. Tasa Pro Deporte y Recreación, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental Antioquia No.041 de 2020), Tarifa del 1%, el cual se aplica sobre el valor del contrato antes de IVA.

5. Estampilla Prodesarrollo, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.6%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
6. Estampilla Pro-hospital, Impuesto Departamental reglamentado según por la Ordenanza de la asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 1% aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
7. Estampilla Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid". Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.4%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
8. Estampilla para el Bienestar del adulto mayor, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa 2%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
9. Estampilla Prodesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E). Impuesto Departamental según Ordenanza Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0,4% sobre el valor del contrato antes de IVA.
10. Estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL. Impuesto Departamental según artículo 36 de la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.020 de 2022, tarifa del 0,4% sobre los pagos mensuales que superen las 300 UVT.
NOTA. El proponente debe tener en cuenta la calidad del contribuyente, el objeto del contrato y las exclusiones que trae la ley, ordenanza o decreto para la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

c. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato corresponde a **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L** por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($6.081.224), o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requisitos de INDEPORTES ANTIOQUIA y entrega del respectivo informe y autorización de pago por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales si aplica, en los términos señalados para el efecto.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, quedan pendientes sumas de dinero por ejecutar por concepto de honorarios y/o gastos de desplazamiento se reintegraran a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 80 de 1993 en su Art. 32 numeral 3, establece:

> *"DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las Entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
>
> *(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebrenlas Entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

El citado artículo permite concluir que existen dos tipos de contratos de prestación de servicios. Los de servicios profesionales, que se caracterizan por el desarrollo de actividades intangibles e identificables que requiere de competencias y habilidades profesionales especializadas con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad, y los de apoyo a la gestión, en el cual se busca desarrollar actividades que no requieren personal profesional. Este se diferencia del primero pues en este se involucra un saber técnico e implica el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de carácter técnico, operacional, logístico.

Respecto al proceso de selección, la Ley 1150 de 2007 Art. 2º numeral 4 literal h), establece que el proceso de selección de este tipo de contratos, es la contratación directa:

> *"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos ycontratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…) 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederáen los siguientes casos:*
>
> *(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)".*

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9. señala:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida yrelacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En el mismo sentido, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar:

"Cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, aclarando al respecto la misma norma en cita que este requisito se suple en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente".

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.3., y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, la Entidad elaboró la matriz de riesgos correspondiente en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los diferentes procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

La matriz corresponde al Anexo III, y se precisará que hace parte integrante de los estudios previos.

9. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Entidad, además de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, estima pertinente que el Contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el 1082 de 2015, a saber:

- Contrato de Seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	**Valor del Amparo**	**Vigencia**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA de	Por el 10% del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, daños imputables al Contratista por entregas parciales, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. **Será por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato**, y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.		

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. **Plazo:** Tres (3) meses y quince (15) días, contados desde el inicio de ejecución del contrato electrónico.

b. Supervisión del contrato: Estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto.

Lugar de Ejecución: Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín

11.INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Multas: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por

terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Cláusula Penal Pecuniaria: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

Caducidad del contrato: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

12. ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Tipo de Anexo	Radicado	Fecha
I	Análisis del Sector Económico	202301000407	20/01/2023
II	Análisis de precios del Mercado	202301001668	16/02/2023
III	Solicitud de estudios técnicos	202301001648	16/02/2023
IV	Respuesta estudios técnicos	202301001665	16/02/2023

V	Idoneidad y experiencia	202301001654	16/02/2023
VI	Matriz de riesgos	N/A	N/A



MAURICIO PINZÓN BOTERO
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

Apoyo Jurídico: Jaine Tovar Amador – Profesional Universitaria
Apoyo Logístico: Astrid Elena Castaño Alzate – Contratista – Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros
Apoyo Técnico: David Torres Muñoz – Coordinador Metodológico - Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros